

Referència/Referencia:	<b>2024/3456Y</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Procesos selectivos</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## ANUNCIO

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DOS PLAZAS AUXILIAR ACTIVIDADES, personal laboral fijo de esta Administración, clasificación operador consola, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre-estabilización y turno reserva diversidad funcional. Proceso estabilización.**

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en sesión núm. 2 celebrada el 12-09-2024:

**Primero.-** Resolver el escrito de alegaciones presentado por Álvaro Diaz García, núm. 2024018660 de fecha 30-07-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 25-07-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, el aspirante solicita *“se contabilice en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento al tener aplicación directa sobre el puesto de trabajo objeto de la plaza, el cual se desarrolla en una biblioteca”*.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por el aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 30-05-2024, núm. 20240013160 y, se constata la presentación de la siguiente documentación en el apartado formación:

- Título de Máster en creación literaria impartido por Universitat Internacional Valenciana.
- Certificado profesionalidad de dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales.
- Certificado de aptitud Uso legal de las fuentes documentales digitales, emitido por Mares Virtuales

De la revisión del título y certificado anteriores se desprende que los mismos no guardan relación con las funciones específicas del puesto objeto de la convocatoria establecidas en la relación de puestos de trabajo, tal y como exigen las bases. A mayor abundamiento, el certificado de aptitud uso legal de las fuentes documentales digitales, emitido por Mares Virtuales, es una plataforma on-line de formación de carácter privado y carece de homologación.

De conformidad con las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín

Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base octava punto 5 dispone que:

<<2. *Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 12 puntos.*

*Computarán aquellos cursos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto objeto de la convocatoria y los cursos de igualdad.*

***Los cursos deberán ser de carácter oficial y estar convocados por una universidad u homologados por un centro u organismo oficial de formación de empleados públicos o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, con duración igual o superior a 5 horas***

*Los cursos donde no se especifique la duración o en los que no se pueda identificar un contenido con una relación específica o complementaria con las funciones o tareas propias de la plaza convocada no serán objeto de puntuación.>>*

Considerando lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2024002383 de fecha 22-03-2024 se aprueban las bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad dos plazas de personal laboral fijo, Auxiliar Actividades, clasificación Operador Consola, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Burjassot, correspondiente al ejercicio 2022, mediante concurso de méritos por turno libre (núm. 320) y turno reserva diversidad funcional de origen intelectual de grado igual o superior al 33% (núm. 321), **las funciones de los puestos núm. 320 y 321, recogidas en la relación de puestos de trabajo son:**

- Atender al teléfono y público en general informando sobre trámites a seguir para su expediente o el estado del mismo.
- Realizar tareas de introducción de datos utilizando medios informáticos.
- Cita telefónica ciudadanos.
- Ser conocedor de todas las tareas que se realizan en el negociado para poder sustituir otro auxiliar.
- Realizar los trámites rutinarios del expediente.
- Archivo de los expedientes
- Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada.
- Cooperar con los mandos directos para garantizar unas condiciones de trabajo seguras
- Realizar cualquier otra tarea de su puesto de trabajo.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada en el siguiente apartado Formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos.

**Segundo.-** Resolver el escrito de alegaciones presentado por Cristina Montiano Vicente, núm. 2024018902 de fecha 02-08-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 25-07-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, la aspirante solicita “se revise de nuevo los méritos aportados en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento y que se tengan en cuenta, si es

*oportuno, para el proceso de estabilización de empleo 2024/3456Y, correspondiente a la plaza de auxiliar de actividades. El motivo es que la plaza actualmente está destinada en la biblioteca pública municipal y los cursos que se han presentado como méritos se adecuan a las funciones y características actuales de ese puesto de trabajo”.*

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por el aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 06-05-2024 y 24-05-2024, núm. 2024010690 y 2024012572 y, se constata la presentación de la siguiente documentación en el apartado formación:

- Certificado Supuestos Prácticos para Auxiliares de Biblioteca, emitido por INQNABLE Academia de Oposiciones a Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Certificado asistencia III Jornadas de Gestión del Patrimonio Bibliográfico emitido por la Directora del Servei de Biblioteques i Documentació de la Universitat de València.
- Certificado superación del Curso Universitario de Especialización en Bibliocreatividad. Ideas frescas y locas para dinamizar una biblioteca emitido por la Fundación Germán Sanchez Ruipérez I.

De la revisión de los certificados anteriores se desprende que los mismos no guardan relación con las funciones específicas del puesto objeto de la convocatoria establecidas en la relación de puestos de trabajo, tal y como exigen las bases. A mayor abundamiento, los certificados adolecen de los siguientes requisitos:

- Certificado Supuestos Prácticos para Auxiliares de Biblioteca, impartido por INQNABLE Academia de Oposiciones a Bibliotecas, Archivos y Museos, no está convocado por ninguno de los organismos relacionados en la base 8.5 de las bases generales de los procesos de estabilización.
- Certificado asistencia III Jornadas de Gestión del Patrimonio Bibliográfico emitido por la Directora del Servei de Biblioteques i Documentació de la Universitat de València, en dicho certificado no consta la duración de las jornadas.
- Certificado superación del Curso Universitario de Especialización en Bibliocreatividad. Ideas frescas y locas para dinamizar una biblioteca emitido por la Fundación Germán Sanchez Ruipérez (institución independiente y sin ánimo de lucro) no está convocado por ninguno de los organismos relacionados en la base 8.5 de las bases generales de los procesos de estabilización.

De conformidad con las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base octava punto 5 dispone que:

*<<2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 12 puntos.*

*Computarán aquellos cursos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto objeto de la convocatoria y los cursos de igualdad.*

***Los cursos deberán ser de carácter oficial y estar convocados por una universidad u homologados por un centro u organismo oficial de formación de empleados públicos o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los***

**acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, con duración igual o superior a 5 horas**

*Los cursos donde no se especifique la duración o en los que no se pueda identificar un contenido con una relación específica o complementaria con las funciones o tareas propias de la plaza convocada no serán objeto de puntuación.>>*

Considerando lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2024002383 de fecha 22-03-2024 se aprueban las bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad dos plazas de personal laboral fijo, Auxiliar Actividades, clasificación Operador Consola, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Burjassot, correspondiente al ejercicio 2022, mediante concurso de méritos por turno libre (núm. 320) y turno reserva diversidad funcional de origen intelectual de grado igual o superior al 33% (núm. 321), **las funciones de los puestos núm. 320 y 321, recogidas en la relación de puestos de trabajo son:**

- Atender al teléfono y público en general informando sobre trámites a seguir para su expediente o el estado del mismo.
- Realizar tareas de introducción de datos utilizando medios informáticos.
- Cita telefónica ciudadanos.
- Ser conocedor de todas las tareas que se realizan en el negociado para poder sustituir otro auxiliar.
- Realizar los trámites rutinarios del expediente.
- Archivo de los expedientes
- Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada.
- Cooperar con los mandos directos para garantizar unas condiciones de trabajo seguras
- Realizar cualquier otra tarea de su puesto de trabajo.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada en el siguiente apartado Formación y perfeccionamiento: 0,00 puntos.

**Tercero.-** A la vista de los acuerdos tomados en los apartados anteriores, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

- Turno libre:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	PASTOR	SEGOVIA	MARIA ROCIO	484D	28,00

- Turno reserva diversidad funcional:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	LOPEZ	PEREZ	MARIA MAR	478T	40,00

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

**Primero.-** Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

**Segundo.-** Proponer a la Alcaldía el nombramiento y contratación como personal laboral fijo Auxiliar Actividades, clasificación operador consola, a favor de la siguientes personas aspirantes:

- Turno libre:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	PASTOR	SEGOVIA	MARIA ROCIO	484D	28,00

- Turno reserva diversidad funcional:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	LOPEZ	PEREZ	MARIA MAR	478T	40,00

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

- Turno libre:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	SISAMON	SERON	CARLOS JAVIER	375F	25,77
2	MAIQUES	RIBELLES	JAVIER	513T	22,54
3	GOTERRIS	PESUDO	CAROLINA	305D	17,74
4	MONTOLIU	GIL	GUILLERMO	925S	16,03
5	VAZQUEZ	GUTIERREZ	RAQUEL	369L	15,30
6	CHICO	IZQUIERDO	MARIA JESUS	099P	14,20
7	OGANDO	ROLLO	MARIA EUGENIA	439K	13,70
8	ABELLAN	LOPEZ	PURIFICACION	185X	12,00
9	MONTIANO	VICENTE	CRISTINA	473P	8,35
10	DIAZ	GARCIA	ALVARO	351N	6,65
11	SOBRINO	RUBIO	MARCOS	705L	4,20
12	AREVALO	MARTINEZ	PATRICIA	586B	3,45

- Turno reserva diversidad funcional:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	RODRIGUEZ	GIL	ALVARO	054C	15,54
2	SORIANO	SASTRE	GINES	162Y	14,00
3	FELIX	GARCIA	CARLOS	479S	1,00

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

